000114/2013

Esquel, de noviembre de 2013.-

------<u>VISTO</u>:----------

------Las presentes actuaciones, y----------

------<u>CONSIDERANDO</u>:----------

------Que, previo a resolver, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este cuerpo el art. 36, pto. 2 a) de la Ley XIII Nº 5 del Digesto Jurídico provincial, disponemos la realización de una audiencia en los términos del artículo citado a fin de que comparezcan las partes a intentar una conciliación.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut.---

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

------1º) **CONVOCAR**, a la audiencia del día 12 de diciembre de 2013, a las 10:00 hs., a la que deberán concurrir el actor Sr. A. E. S. y el Sr. Intendente de Corcovado, debidamente asistidos por sus letrados, a los fines de intentar una conciliación.----------

------2º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 del DJP) y encontrarse en uso de licencia el Dr. Jorge Luis Früchtenicht.----------

GÜNTHER E. FLASS **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2013. CONSTE.-</u>